

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HÍDRICOS DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SERVICIO DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN EN LAS DEMARCACIONES HIDROGRÁFICAS INTRACOMUNITARIAS DE ANDALUCÍA PARA EL TERCER CICLO. CONTR 2024 127280

Mediante Resolución de 27 de septiembre de 2024 de la Dirección General de Recursos Hídricos, se aprobó el expediente de contratación y se dispuso la apertura de un procedimiento abierto para la contratación del expediente 2024 127280 REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN EN LAS DEMARCACIONES HIDROGRÁFICAS INTRACOMUNITARIAS DE ANDALUCÍA PARA EL TERCER CICLO.

Fue anunciado en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía con fecha 3 de octubre de 2024, con un presupuesto base de licitación de 1.357.878,71 €, IVA excluido, importe total de 1.643.033,24 € y con un plazo de ejecución de TREINTA Y NUEVE meses (39)

Constituida la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2024, se comprobó que habían tenido entrada en el portal de licitación electrónica (SIREC), en modo, tiempo y forma las siguientes ofertas:

N.º.	ENTIDAD:
1	CIVILE ICF SOCIEDAD LIMITADA
2	TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.
3	EPTISA SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.L.
	WSP SPAIN-APIA, S.A.
4	TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A.
	AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.

Acto seguido se procedió a la apertura del sobre 1 relativo a la Documentación acreditativa de los requisitos previos exigidos en el punto 9.2.1 del PCAP. Una vez calificada la documentación, y no habiendo licitadora que tenga nada que subsanar, la Mesa acordó la admisión de todas.

Del mismo modo, se constató la inexistencia de concurrencia de entidades pertenecientes a un mismo grupo de empresas, a tenor de lo manifestado por las mismas.

A tenor de lo previsto en el artículo 146.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa hace entrega a la Comisión Técnica, que se designa al efecto, de la documentación del sobre 1 para que emita el informe técnico que contenga la ponderación de los criterios de valoración que dependen de un juicio de valor, establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para que posteriormente comunique a la Mesa la valoración efectuada, a fin de que ésta proceda a efectuar en los plazos indicados en el anuncio de licitación, la apertura del sobre 2, de criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.



SUSANA BENAVIDES VEDIA		30/06/2025 09:53:29	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwNa91E7ypR5NIR0pTN9rHONq5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Constituida la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2025, la Mesa procedió al análisis del informe técnico de fecha **29 de enero de 2025** remitidos por la Comisión Técnica de Valoración, que contiene la ponderación de los criterios de valoración que dependen de un juicio de valor, remitido por la Comisión Técnica designada al efecto.

Tras deliberar sobre el contenido del citado informe, se acuerda por unanimidad aceptarlo, con las puntuaciones obtenidas por cada licitador que se publicará junto con la presenta acta.

A continuación se procede a la apertura de los Sobres número 3. La Presidenta da lectura de las proposiciones valorables mediante aplicación de fórmulas, resultando lo siguiente:

CRITERIO 1: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

ENTIDAD:	IMPORTE
CIVILE ICF SOCIEDAD LIMITADA	1.064.576,91 €
TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.	1.000.000,00 €
UTE EPTISA SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.L. – WSP SPAIN-APIA, S.A.	1.036.100,00 €
UTE TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A. – AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.	1.065.911,24 €

CRITERIO 2 Y 3 : EXPERIENCIA PROFESIONAL PERFILES Y NÚMERO DE EFECTIVOS ADSCRITOS

CRITERIO MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS								
CRITERIO 2							CRITERIO 3	
Experiencia profesional de los perfiles exigidos en el equipo							Integrantes adscritos dedicación plena	
Perfil 1	Perfil 2	Perfil 3	Perfil 4	Perfil 5	Perfil 6			
6,00	4,00	2,00	2,00	1,00	1,00		5,00	
Licitador 1	CIVILE ICF Sociedad Limitada	6,00	4,00	2,00	2,00	1,00	1,00	5,00
Licitador 2	TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.	6,00	4,00	2,00	2,00	1,00	1,00	5,00
Licitador 3	EPTISA S.dL – WSP Spain-APIA SA	6,00	4,00	2,00	2,00	1,00	1,00	5,00
Licitador 4	TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A. – AQUATEC, P	6,00	4,00	2,00	2,00	1,00	1,00	5,00



A continuación, se procede a la aplicación de los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos, conforme a la fórmula prevista en el Anexo I, apartado 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y tomando únicamente la oferta más baja de las presentadas por empresas que pertenecen a un mismo grupo, conforme al artículo 149.3 LCSP.

Las ofertas económicas que incurren en el supuesto de valores anormales, debido a que son inferiores al **presupuesto límite de temeridad** que queda fijado en **1.041.155,76 €**, esto es, una baja del **23,32%** con respecto al presupuesto base de licitación (PBL), a partir del cual cualquier oferta inferior se apreciará como una oferta anormalmente baja, son las presentadas por las empresas licitadoras:

- TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L. con una baja del 26,36% respecto al PBL.
- UTE EPTISA SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.L. – WSP SPAIN-APIA, S.A., con una baja del 23,70% respecto al PBL.

De acuerdo con lo anteriormente expresado, la Mesa, por unanimidad, acuerda conceder un plazo de **10 días hábiles** para que las entidades aludidas justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Constituida la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 29 de abril de 2025, la Mesa procede a analizar el informe técnico de fecha **19 de marzo de 2025**, relativo a proposiciones incursas en presunción de anomalía, remitido por la Comisión Técnica designada al efecto, resultando lo siguiente:

La oferta económica que incurre en el supuesto de valores anormales, debido a que es inferior al **presupuesto límite de temeridad** que queda fijado en **1.041.155,76 €**, esto es, una baja del **23,32%** con respecto al presupuesto base de licitación, a partir del cual cualquier oferta inferior se apreciará como una oferta anormalmente baja, son las presentadas por las empresas licitadoras:

- TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.
- UTE EPTISA SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.L. – WSP SPAIN-APIA, S.A.

La Mesa acepta la motivación que incorpora el informe, que será objeto de publicación junto al presente acta. En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 149.6 LCSP, se propone al órgano de contratación el rechazo de las ofertas realizadas por las empresas anteriormente citadas, por considerarlas anormalmente bajas. El resto de proposiciones, obtuvieron la siguiente puntuación:

LICITADOR	IMPORTE (10)	BAJA	Juicio de Valor	Económica	Perfiles Exigidos	Integrantes Adscritos	TOTAL
			PUNTOS SOBRE 2	PUNTOS SOBRE 3	PUNTOS SOBRE 3	PUNTOS SOBRE 3	
TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A. – AQUATEC, P	1.065.911,24 €	21,50 %	46,00	29,84	16	5	96,84
CIVILE ICF Sociedad Limitada	1.064.576,91 €	21,60 %	22,00	30,00	16	5	73,00



SUSANA BENAVIDES VEDIA			30/06/2025 09:53:29	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwNa91E7ypR5NIRpTN9rHONq5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

La oferta que reúne la mejor relación calidad precio, respecto al Lote II, es la presentada por la empresa **UTE TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A. - AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.**, que obtiene **96,84 puntos** y realizó una oferta económica por importe de **1.065.911,24€ (IVA excluido)**.

Conforme a la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares procede la continuación del procedimiento de adjudicación con el requerimiento a dichas licitadoras de la documentación que se indica en la citada cláusula 10.7 del Pliego, por lo que se traslada al órgano de contratación la necesidad de su requerimiento.

La sesión de Mesa de contratación prevista para el día 27 de mayo de 2025 no ha podido celebrarse debido a motivos imprevistos que han impedido su realización en el tiempo establecido, la misma se acordó celebrarla lo antes posible.

El día 3 de junio de 2025, se reúne la Mesa de Contratación para el análisis de la documentación solicitada a la licitadora con mejor oferta.

Se analiza la documentación presentada por la licitadora con mejor oferta, **UTE TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A. - AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.**, conforme requerimiento cursado al efecto, resultando lo siguiente:

- Respecto a los documentos que acreditan la solvencia económica y financiera, ambas licitadoras presentan certificado del depósito de las cuentas anuales en el Registro Mercantil y presentan informe de auditoría en el que incluyen las cuentas anuales, pero no hay forma de acreditar que las cuentas presentadas son las realmente depositadas. Deberán, por tanto, TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A. y AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A., acreditar el volumen anual de negocio, conforme a lo previsto en el Anexo I, apartado 4.B del PCAP, esto es, “por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita.(...)”, y además deberán justificar que las cuentas aportadas sean las depositadas a las que se refiera el asiento realizado. **La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).**
- TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A. y AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A. NO presentan Declaración de Ausencia de Conflictos de Interés (DACI). Deberán presentar dicha declaración conforme al modelo del Anexo XVIII-B del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Entendiendo la Mesa que se trata de defectos u omisiones subsanables, se acuerda por unanimidad requerir a la empresa anteriormente citada para que presente tal documentación, otorgándole para ello **tres días naturales**, a través de SIREC - Portal de licitación electrónica, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación y aportación de dichos extremos.



SUSANA BENAVIDES VEDIA		30/06/2025 09:53:29	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwNa91E7ypR5NIRpTN9rHONq5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El día 24 de junio de 2025 se reúne la mesa de contratación para el análisis de la documentación solicitada a la licitadora con mejor oferta en trámite de subsanación.

Tras el análisis de la documentación administrativa requerida a la licitadora con mejor oferta en trámite de subsanación, UTE TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A. - AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A resultando que la licitadora subsana correctamente los extremos a los que se refería el requerimiento.

La Mesa acuerda por tanto, por unanimidad, proponer al Órgano de contratación la adjudicación del Lote I a favor de la empresa **UTE TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A. - AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.**, que obtiene **96,84 puntos** y realizó una oferta económica por importe de **1.065.911,24 €**(IVA excluido).

La adjudicación se realiza a favor de la empresa que ha presentado la oferta más ventajosa atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aplicados en el informe de la Comisión de Técnica, entre los que destaca principalmente el estudio del entorno físico, la incidencia con otras infraestructuras o servicios afectados, la claridad y concreción en la exposición de la memoria justificativa, el contenido y grado de detalle en la descripción de los trabajos a realizar y la viabilidad e idoneidad de la programación de los trabajos.

Por lo expuesto, a propuesta de la Mesa de Contratación y cumplidos por la empresa adjudicataria los requisitos establecidos, conforme a los artículos 116, 150, 151 y 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), y en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicios homologados y actuando por delegación de la persona titular de la Consejería, en nombre y representación de la referida Consejería y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, y en virtud de las competencias delegadas por la Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural,

RESUELVO

Primero.- La adjudicación del contrato de ejecución de **SERVICIOS DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN EN LAS DEMARCACIONES HIDROGRÁFICAS INTRACOMUNITARIAS DE ANDALUCÍA PARA EL TERCER CICLO. CONTR 2024 127280** a la empresa **UTE TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A. - AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.**, al ser la empresa licitadora que mayor puntuación total obtiene, por un importe de UN MILLÓN SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS ONCE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (**1.065.911,24 €**) IVA excluido, más DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (**223.841,36 €**) en concepto de IVA, lo que hace un total de UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (**1.289.752,60€**) y un plazo de ejecución de TREINTA Y NUEVE (39) meses.

Segundo.- Ordenar la notificación de la adjudicación a la empresa adjudicataria y al resto de licitadores, así como su publicación en el Perfil del Contratante.



SUSANA BENAVIDES VEDIA		30/06/2025 09:53:29	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwNa91E7ypR5NIRpTN9rHONq5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, el recurso especial en materia de contratación en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el registro de este mismo órgano de contratación o en el del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la presente resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y del artículo 58 a) del RDL 36/2020 o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HÍDRICOS



SUSANA BENAVIDES VEDIA		30/06/2025 09:53:29	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwNa91E7ypR5NIR0pTN9rHONq5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	